

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-6954 de 10-08-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 28-08-2021

Se retira el: 06-09-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 07-09-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

8340 11515838

81 Solución # de Teléfono
Para Coordinar la Entrega

Zonn Rojas



Guía: 834011515838
Fecha Sol: 28/08/2021 Rack: SOBRES
Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE COMUNICACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)

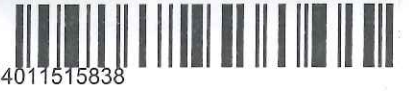
Contacto: INDIRA



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Telefon al usuario (5) 6439490
 w.envia.co

Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011515838

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 25/08/2021 16:41		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140			UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A MOISES DE JESUS CORREA RIVERA SAN JOS DE LOS CAMPANOS ENTRADA LA CARRERA K 101 NO 391 2 ENTRADA EL SECTOR LA ESMERALDA			PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H:
			PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
1111111 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			FELETE VARIABLE 0	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS 0	D: M: A: H: M:	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
TOTAL FLETE 0			CARTAPORTE:NO	Observaciones en la entrega:	
Fecha estimada de entrega: 26/08/2021					D: M: A: H: M:



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Telefon al usuario (5) 6439490
 w.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2020
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011515838

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

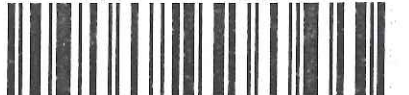
ADMISION 25/08/2021 16:41		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140			UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A MOISES DE JESUS CORREA RIVERA SAN JOS DE LOS CAMPANOS ENTRADA LA CARRERA K 101 NO 391 2 ENTRADA EL SECTOR LA ESMERALDA			PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H:
			PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
1111111 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			FELETE VARIABLE 0	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS 0	D: M: A: H: M:	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
TOTAL FLETE 0			CARTAPORTE:NO	Observaciones en la entrega:	
Fecha estimada de entrega: 26/08/2021					D: M: A: H: M:



LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Telefon al usuario (5) 6439490
 w.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2020
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011515838

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 25/08/2021 16:41		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
RITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140			UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A MOISES DE JESUS CORREA RIVERA SAN JOS DE LOS CAMPANOS ENTRADA LA CARRERA K 101 NO 391 2 ENTRADA EL SECTOR LA ESMERALDA			PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H:
			PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
1111111 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI			VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			FELETE VARIABLE 0	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			OTROS 0	D: M: A: H: M:	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
TOTAL FLETE 0			CARTAPORTE:NO	Observaciones en la entrega:	
Fecha estimada de entrega: 26/08/2021					D: M: A: H: M:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

FOPERO1

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: MOISES DE JESUS CORREA RIVERA

Atención: 84585

Fecha: 22 de Julio de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6954 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 10 de Agosto de 2021.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 25 de Agosto de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



Cartagena de Indias, 10 de Agosto de 2021

PAC-DR-21-6954

Señor(a)

MOISES DE JESUS CORREA RIVERA

Dir. Notificación: San José de los Campanos en la Carrera K 101 No. 391 – 2 en el sector la esmeralda

Teléfono: N/A

Email: sandricorrea10@gmail.com - sandrycorrea10@gmail.com

Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta Derecho de petición N° 84585 – Póliza N° 116947 (Nueva Póliza N° 701847)

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su derecho de Petición recibido en nuestras oficinas el 22 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN

El usuario manifiesta a través de derecho de petición la solicitud de recuperación de puntos críticos en el barrio san José de los campanos por la alta afluencia de residuos.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Con relación a sus hechos N° 3 Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario, correspondiente a corregimiento de pontezuela - Bayunca se presta el servicio de recolección con una frecuencia de tres veces por semana, los días **Martes, Jueves y Sábado** de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de.2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias – Colombia.



Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

Con relación a los hechos N° 4 damos claridad que dicho cronograma de recolección se cumple a cabalidad por parte de nuestra empresa de acuerdo a lo contemplado en el Plan de gestión de residuos Sólidos ordinarios PGIRS. Así las cosas, damos claridad al usuario con respecto a las obligaciones de los usuarios para con el servicio de aseo:

(...) *Cláusula 10. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:* Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones del suscriptor y/o usuario, que se entienden incorporadas en el contrato de servicios públicos, las siguientes:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos y en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el contrato de condiciones uniformes.
2. Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios definidos por la persona prestadora del servicio público de aseo.
3. No arrojar residuos sólidos o residuos de construcción y demolición al espacio público o en sitios no autorizados.

De acuerdo a sus hechos N° 5,6 y 7 informamos que con base en la inspección realizada por parte de PACARIBE, aclaramos que la empresa realiza de manera constante la atención a este punto, realizando de manera constante operativos para la eliminación de los basureros satélites; desafortunadamente por la falta de cultura ciudadana estos sitios son formados nuevamente por el arrojado clandestino ilegal de residuos sólidos sin ningún tipo de control por parte de las autoridades administrativas y de policía; de igual manera aclaramos que la empresa no tiene facultades para imponer sanciones a los ciudadanos relacionadas con el manejo de residuos en vías públicas; sin embargo la recolección en la zona se realiza de manera diaria en las vías principales e interdiaria conforme lo establece el plan operativo de recolección.



De acuerdo a sus hechos N° 8 y 9 damos claridad que la empresa realiza los programas de prestación de servicios y censos de puntos críticos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.

Damos nuevamente claridad que PACARIBE S.A. E.S.P no tiene facultades para imponer sanciones por la debida disposición de los residuos sólidos ordinarios por parte de la comunidad.

Con relación a las pretensiones del usuario la empresa procede:

1. Esta pretensión ve dirigida a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, por lo cual la empresa procede a dar traslado por competencia conforme lo establecido en el CPACA.
2. Esta pretensión ve dirigida a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, por lo cual la empresa procede a dar traslado por competencia conforme lo establecido en el CPACA.
3. PACARIBE S.A. E.S.P. Realizará un diagnóstico del sector. (Con cronograma de intervención), en el cual se llevarán a cabo dichas actividades:
 - a. Verificar la zona con el proceso de operaciones de la empresa.
 - b. Verificar el Cumplimiento del Horario de prestación de servicio en el sector
 - c. Determinar el Estado de vías y accesibilidad para nuestros equipos
 - d. Determinar la Cobertura de la recolección en las calles aledañas
 - e. Determinar ¿Quién coloca residuos en el sector?
 - f. Realizar seguimiento mínimo por una semana (colocando un reubicado en uniforme particular).
4. PACARIBE S.A. E.S.P Organizará un programa de intervención social en el sector en el cual se Explique a la comunidad los problemas del arrojado de residuos en los espacios públicos / Sanciones / Afectaciones en la Salud pública / Enfermedades/ Daños Ambientales/ Daños al aspecto estético.
 - a. Solicitará el acompañamiento de líderes o de la JAC
 - b. Solicitará el acompañamiento de la policía Nacional
 - c. Solicitará el acompañamiento de la Alcaldía Menor Loc. 3
 - d. Definirá puntos de acopio de los sectores donde no ingresa el vehículo en común acuerdo con la comunidad en caso de requerirse
 - e. Colocará valla/ Mural de Prohibido de arrojado de residuos / sanciones.



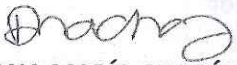
Todas estas actividades de intervención social van a ir amarradas a las acciones operativas que se organicen

5. Esta pretensión ve dirigida a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA y a la POLICÍA NACIONAL por lo cual la empresa procede a dar traslado por competencia conforme lo establecido en el CPACA.
6. Esta pretensión ve dirigida a la POLICÍA NACIONAL por lo cual la empresa procede a dar traslado por competencia conforme lo establecido en el CPACA.
7. Se da respuesta a esta pretensión en el punto N° 4.
8. Se da respuesta a esta pretensión en el punto N° 4.

Una vez se haya cumplido con todas las actividades descritas por parte de PACARIBE S.A. E.S.P, y de acuerdo a los que se evalúe con esta campaña de intervención social y operativa, revisaremos en conjunto con las partes involucradas si este punto se adiciona a los puntos críticos de nuestra área de prestación de servicios.

Todas estas actividades serán coordinadas en un cronograma que se establecerá en acuerdo con el usuario.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 Ext. 400 o 439.


ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

